

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE GALVIS QUIROGA CC 88.311.295
DEMANDADOS	CONSORCIO CC ITUANGO
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00396 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA AUDIENCIAS ARTS. 77 Y 80 CSTYSS.

En el trámite de la referencia, si bien en auto del 26 de julio de 2022, se ordenó notificar a las empresas Camargo Correa, Coninsa Ramón H; lo cierto es que una vez verificada la contestación presentada el 30 de marzo de 2022, se evidencia que la abogada Matilde Bolívar contestó en representación de dichas entidades; motivo por el cual de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso -CGP- y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social -CPTSS-, se tendrá notificados por conducta concluyente.

Así las cosas y con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, se tendrá por contestada la demanda por las empresas Camargo Correa, Coninsa Ramón H.

De otra parte, a través del correo electrónico del despacho el 03 de octubre de 2022, se allega RENUNCIA al poder otorgado a la profesional del derecho Dra. MATILDE BOLÍVAR TP 88066CSJ por el CONSORCIO CC ITUANGO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPTSS, se acepta la RENUNCIA.

Ahora, por el mismo medio electrónico se allegó el 28 de octubre de 2022, **PODER** que le hiciera dicho Consorcio al profesional del derecho Dr. **MAICOL ANDRES RUBIO ROJAS** CC 80.737.004 T.P. 193.289 CSJ, a quien se le reconoce personería de por encontrarse acorde a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del CGP.

Se FIJA como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M) DE LA TARDE.**

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17700599>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5717700599, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 177005998#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8b71f932a426be709cb7edca3fe11b562defefe27a960853746771df2243de**

Documento generado en 27/03/2023 11:06:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>